

Avanza **PLAGEL** 2024

10.^{ma} Edición - mayo 2023



Realizan III reunión sobre avances del **PLAGEL**

[Dale clic aquí](#)



DIRECCIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL



10 CENTROS DE VOTACIÓN CON MÁS ELECTORES

PROVINCIA	DISTRITO	CORREGIMIENTO	CENTRO	ELECTORES
Panamá	Panamá	San Francisco	Atlapa	26,413
Colón	Colón	Cativá	Esc. Bilingüe Manuel Urbano Ayarza	14,556
Panamá	Panamá	Don Bosco	IPT Don Bosco	13,266
Panamá Oeste	Arraiján	Juan D. Arosemena	CE Nuevo Arraiján	12,118
Panamá	Panamá	24 de Diciembre	CE San Miguel Febres Cordero	12,021
Colón	Colón	Cristóbal Este	CE San Miguel Febres Cordero	12,002
Panamá	Panamá	Don Bosco	Esc. Bilingüe Federico Escobar	11,915
Panamá	Panamá	Tocumen	Esc. Ricardo J. Alfaro	11,861
Panamá Oeste	Arraiján	Vacamonte	Esc. Bilingüe Residencial Vacamonte	11,694
Panamá	San Miguelito	José D. Espinar	Colegio Pureza de María	11,210

COMISIONES DEL PLAGEL



COMISIÓN PADRÓN ELECTORAL

Objetivo: Garantizar que el Padrón Electoral Final Fotográfico se encuentre debidamente actualizado, a fin de proveer las mesas de votación para que todos los ciudadanos, en goce de sus derechos ciudadanos, puedan ejercer su sufragio el día de las elecciones generales.

- Funciones:**
- Coordinar la entrega oportuna del Padrón Preliminar Fotográfico, para el conocimiento de los ciudadanos y que estos ejerzan las impugnaciones que estimen pertinentes.
 - Coordinar y supervisar la promoción de la incorporación de los ciudadanos que se encuentran excluidos del Padrón Electoral por no haber ejercido su derecho al sufragio en tres elecciones generales consecutivas y que, en ese periodo, no hayan hecho ningún trámite ante las dependencias del Tribunal Electoral.
 - Entregar las copias autenticadas de los formularios de cambio de residencia como prueba en las audiencias, producto de las impugnaciones al Padrón Electoral Preliminar Fotográfico.
 - Supervisar y verificar la correcta inclusión y exclusiones de los ciudadanos al Padrón Electoral Preliminar Fotográfico.
 - Validar la correcta inclusión de oficio en el Padrón Electoral de los menores que lleguen a la mayoría de edad hasta el día de las elecciones.
 - Validar la correcta incorporación de los ciudadanos con discapacidad en el Padrón Electoral Final Fotográfico.

NOTICIAS



Votar por valores

Con el propósito de educar a la niñez panameña sobre la importancia del sufragio, el Tribunal Electoral habilitará una o dos mesas en los centros de votación con mayor cantidad de electores para que los menores, entre 5 y 17 años de edad, tengan la oportunidad de elegir, en vez de candidatos, el valor de su preferencia o con el que se sientan identificados.



Capacitación en las regionales

Directores regionales participaron en un taller virtual dictado por el Instituto Tecnológico de Monterrey (TEC) de México con el fin de fortalecer sus competencias en el ejercicio de la vocería institucional de cara a los comicios del 5 de mayo de 2024.



Se preparan para los comicios

A un año de las elecciones del 5 de mayo de 2024, fiscales electorales y su personal técnico fueron capacitados sobre la Ley 247 de 2021 que reforma el Código Electoral. La jornada estuvo presidida por la Dirección de Fiscalización del Financiamiento Político, en coordinación con Asesoría Legal, el Centro de Estudios y Monitoreo Digital y el Departamento de Partidos Políticos y Libre Postulación de la Dirección Nacional de Organización Electoral.



Isidro Carbonell Olmos

Director de Fiscalización
del Financiamiento Político



LA PLUMA
INVITADA

El principal enfoque de la Dirección de Fiscalización del Financiamiento Político (Diffpol) para la Elección General del 5 de mayo de 2024 estará directamente relacionado con los principios de equidad y transparencia consagrados en la reforma electoral (Ley 247 de 2022), al realizar una revisión oportuna del manejo del financiamiento privado y público que garantice el fiel cumplimiento de los topes a los que tiene derecho cada cargo a postular con el apoyo de la tecnología, y también a publicar de manera oportuna la información financiera presentada, así como el resultado de las evaluaciones a todos y cada uno de los actores de este proceso electoral 2022-2024.

¿SABÍAS QUE...?

Tope para financiamiento privado

Cargo	Circunscripción	Tope para elección general (1) Cifras en balboas	Tope para precandidatos, recolección de firmas y elecciones primarias (2) Cifras en balboas	Tope para propaganda de precandidatos, recolección de firmas y elecciones primarias (3) Cifras en balboas	Tope de donación individual para precandidatos por libre postulación y primarias (4) Cifras en balboas
Presidente	Nacional	B/ 10,000.000.00	B/ 3,333.333.33	B/1,111.111.11	B/99,999.99
Diputados	Circuital	B/ 300,000.00	B/ 100,000.00	B/33,333.33	B/25,000.00
Parlacen (5)	Nacional	B/ 10,000.00	B/ 3,333.33	B/1,111.11	B/833.33

1. Según lo determinado en el artículo 244 del Código Electoral (CE).
2. Corresponde a un tercio del tope para la elección general (art. 245 del CE).
3. Corresponde al tercio del tope permitido en las elecciones primarias y para la recolección de firmas (art. 245 del CE).
4. Para presidente la donación máxima a cada nómina es 3 % del tope de las elecciones primarias y para la recolección de firmas; y para los demás cargos, para cada nómina, 25 % del respectivo tope (art. 248 del CE).
5. Solamente cuando aplique.
6. Los topes excluyen el financiamiento público.

Boletín 5256, Resolución 28-DNOE - 2023 del 21 de enero de 2023

Historia ELECTORAL

El Tribunal Electoral (TE) fue fundado el 24 de octubre de 1956 durante la administración del presidente Ernesto de la Guardia Jr. (1956-1960), considerado como el “padre de la democracia” en Panamá. En el Atrio de la institución hay una estatua que testimonia y rinde honor a su legado.

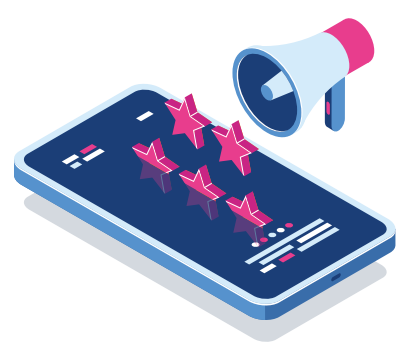
CAMPAÑAS y propaganda electoral



Es prohibido: Artículo 271 del Código Electoral



Que las personas naturales o jurídicas, sea a título propio o por cuenta de terceros, contraten o donen propaganda electoral a favor o en contra de partidos o candidatos.



Que los medios de comunicación acepten pautas para propaganda electoral en violación de lo dispuesto en este artículo.



Que los medios de comunicación donen pautas o tiempo para propaganda electoral a favor o en contra de partidos o candidatos.

Sanción:

Se sancionará con multa diaria de diez veces el valor comercial de la propaganda a las personas naturales y jurídicas, y medios de comunicación tradicionales y digitales que violen estas prohibiciones.

Artículo 584 del Código Electoral

10 Distritos

CON MENOR POBLACIÓN ELECTORAL

PROVINCIA	DISTRITO	ELECTORES
Panamá	Taboga	2,163
Colón	Omar Torrijos Herrera	2,506
Comarca Emberá	Sambú	2,523
Panamá	Balboa	3,493
Los Santos	Pocrí	3,898
Los Santos	Pedasí	4,185
Panamá	Chimán	4,186
Chiriquí	Remedios	4,440
Colón	Santa Isabel	4,926
Veraguas	Mariato	5,154

Circuitos electorales

8 Panamá

(BALBOA, CHEPO, CHIMÁN, TABOGA, SAN MIGUELITO, PANAMÁ)



25 Diputados **6** Alcaldes **56** Representantes **2** Concejales
(Distrito de Taboga)

Fuente: Dirección Nacional de Organización Electoral

GLOSARIO

Derechos ciudadanos:

Son garantías que las constituciones de todos los países aseguran a sus habitantes por el hecho de ser humanos y vivir en sociedad; por ejemplo, el derecho a elegir y ser elegido a un cargo de elección popular.

Reforma electoral:

Es la modificación de las leyes, reglamentos y/o disposiciones que rigen en un Estado para ordenar y determinar todo lo relacionado con las elecciones.

Centros de votación:

Constituyen la unidad adonde acuden los votantes individuales durante la jornada electoral. Son las piezas fundamentales para la emisión y el conteo de los votos.

